



### HUNSC/CTAD/mcdl

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DIGITAL DE LA MARCA ELEKTA, INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SIN CONCURRENCIA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/E/24/SS/GE/N/0107

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, de fecha 22 de abril de 2024 (Registro de resoluciones n.º 370/2024, de 23 de abril de 2024), se acordó el inicio del expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DIGITAL DE LA MARCA ELEKTA, instalado en el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, para un periodo de vigencia de veintitrés (23) meses a contar desde la formalización del contrato, y con un presupuesto máximo de licitación de doscientos mil seiscientos setenta y ocho euros con quince céntimos (200.678,15 €), IGIC 7% incluido, cantidad que asciende a trece mil ciento veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (13.128,48 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.213.02.00 del Plan Económico, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE CON IGIC
2024	40.771,67 €	2.854,02 €	43.625,69€
2025	97.852,00 €	6.849,64 €	104.701,64 €
2026	48.926,00 €	3424,82 €	52.350,82 €
TOTAL	187.549,67 €	13.128,48 €	200.678,15 €

**Segundo.**- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito con número de captura 0000153212 y de documento SAP 1000178421, contabilizado con fecha 23 de abril del 2024, por importe de doscientos mil seiscientos setenta y ocho euros con quince céntimos (200.678,15 €).

**Tercero.-** Por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en su calidad de órgano de contratación, se aprobaron, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas así como el gasto, acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante Resolución de fecha **13 de mayo de 2024 (Registro de Resoluciones nº 437/2024, de fecha 14 de mayo de 2024)**.

**Cuarto.-** Consta en el expediente documento contable de autorización de crédito sobre retenido con número de captura 0000180183 y número de documento SAP 2000021272, con fecha de contabilización 14 de mayo de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.213.02.00**.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 05/09/2024 - 00:50:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2024 07:45:45

Fecha: 05/09/2024 - 07:45:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Cyekp4B8eoyNbMLN7sYIQQ==







**Quinto.-** Consta solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público fecha de 15 de mayo de 2024 a la empresa **ELEKTA MEDICAL S.A.U (A81886731)**. La fecha final para la presentación de la oferta vencía el día 31 de mayo de 2024.

Sexto.- Por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria de 31 de mayo de 2024 (Registro de resoluciones n.º 519/2024), al detectarse errores, se rectifican el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se procede a dar nuevo plazo de presentación de oferta hasta el día 19 de julio de 2024.

Séptimo.- Con fecha 10 de junio de 2024, se recibió, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la oferta presentada por ELEKTA MEDICAL S.A.U (A81886731), procediéndose a su apertura el 18 de julio de 2024. La oferta económica presentada ascendió a doscientos mil seiscientos setenta y ocho euros con quince céntimos (200.678,15 €), IGIC (7% incluido), el cual asciende a trece mil ciento veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (13.128,48 €).

**Octavo.**- Consta informe favorable de adecuación técnica de la oferta, suscrita por el Servicio de Electromedicina y Patrimonio del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, de fecha 18 de julio de 2024, que se une como Anexo I a la presente Resolución.

**Noveno.**- Con fecha 19 de julio de 2019, fue requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación como propuesto adjudicatario a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 de la LCSP, que dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 140 de la LCSP y en las cláusulas 18, 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Décimo.**- Con fecha 02 de agosto de 2024, tuvo entrada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida a la empresa **ELEKTA MEDICAL S.A.U (A81886731)**.

**Décimo primero.**- De la documentación aportada como propuesto adjudicatario, se desprende que cuenta con la capacidad de obrar y de representación, acredita la solvencia técnica-profesional, económica y financiera y se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, ha constituido la siguiente garantía definitiva:

Nº DOCUMENTO	FECHA CONSTITUCIÓN	IMPORTE
224002948	29/08/2024	9.377,50 €

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de servicio previsto en los arts. 17, 168 y 169 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 05/09/2024 - 00:50:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2024 07:45:45

Fecha: 05/09/2024 - 07:45:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Cyekp4B8eoyNbMLN7sYIQQ==









Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o las normas reglamentarias que le sustituyan y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 36 de la LCSP.

Tercero.- Considerando que de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- Considerando que de conformidad con el Art. 153.1 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Quinto.- Considerando que el procedimiento de licitación es negociado sin publicidad y sin concurrencia de ofertas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 a) su valor estimado es inferior a cien mil euros, no es susceptible de interposición de recurso especial.

Sexto.- Considerando lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la LCSP y en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas se ha constituido garantía definitiva por importe de dos mil quinientos setenta y cinco euros (2.575,00 €), mediante constitución de documento aval depositado ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad Autónomo de Canarias.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

## RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DIGITAL DE LA MARCA ELEKTA, INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, a la empresa ELEKTA MEDICAL S.A.U (A81886731), por un importe de doscientos mil seiscientos setenta y ocho euros con quince céntimos (200.678,15 €), IGIC (7%), siendo el importe del IGIC de trece mil ciento veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (13.128,48 €), con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.213.02.00 y para un periodo de ejecución de veintitrés (23) meses a contar desde el día que se estipule en el documento que se formalice, con el siguiente desglose presupuestario:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente po

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 05/09/2024 - 00:50:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2024 07:45:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Cyekp4B8eoyNbMLN7sYIQQ==







ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE CON IGIC
2024	40.771,67 €	2.854,02 €	43.625,69 €
2025	97.852,00 €	6.849,64 €	104.701,64 €
2026	48.926,00 €	3424,82 €	52.350,82 €
TOTAL	187.549,67 €	13.128,48 €	200.678,15 €

TERCERO.- Proceder a notificar a la empresa adjudicataria la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

QUINTO.- Proceder a formalizar el contrato en documento administrativo, conforme dispone el art. 153.1 de la LCSP. Para ello se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente Resolución, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de esta resolución, o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.4 y 44 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

O recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente po

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 05/09/2024 - 00:50:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2024 07:45:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Cyekp4B8eoyNbMLN7sYIQQ==







# **INFORME TÉCNICO** 55/E/24/SS/GE/N/0107

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

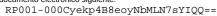
Fecha: 05/09/2024 - 00:50:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

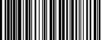
RESOLUCION - Nº: 860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2024 07:45:45

Fecha: 05/09/2024 - 07:45:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:











### Servicio de Electromedicina y Patrimonio.



## INFORME TÉCNICO

### CERTIFICACIÓN DE ADECUACIÓN DE OFERTAS

Servicio	Servicio de Electromedicina y Patrimonio	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO DE BRAQUITERAPIA	
Servicio a contratar	DIGITAL DE LA MARCA ELEKTA, INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSI-	
	TARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA	
Referencia expediente	erencia expediente 55/E/24/SS/GE/N/0107	
Empresa licitadora	Elekta Medical S.A.U.	

### Certifico,

Que la oferta presentada por Elekta Medical S.A.U., cumple con cada uno de los requisitos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del Contrato.

Y para que así conste a los efectos de su formalización se firma la presente.

En Santa Cruz de Tenerife

1/1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION

Fecha: 18/07/2024 - 09:26:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0pAcehIlnjngjjSyIvqH896WHcazvpims

El presente documento ha sido descargado el 18/07/2024 - 09:32:00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 05/09/2024 - 00:50:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2024 07:45:45

Fecha: 05/09/2024 - 07:45:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Cyekp4B8eoyNbMLN7sYIQQ==



